

CIRCULAR

586028

26 de Noviembre de 2020

No. INT-CIR-00118-2020

PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL INC
:

ASUNTO DESCANSO DIAS DE NAVIDAD.
:

Con el fin de permitir que los empleados públicos que no se encuentran en vacaciones en las fechas navideñas pueda disfrutar un tiempo con su familia y seres queridos y teniendo en cuenta la contingencia de Pandemia generada por el COVID. La Dirección General ha autorizado como incentivo conceder un día (1) día de descanso y de acuerdo a la Resolución No 0865 de diciembre 18 de 2018 suscrita con las agremiaciones sindicales ANTHOC y ASEPINC, la cual en el Artículo 5° preceptúa: " (...) INCENTIVO DE DESCANSO PARA EL MES DE DICIEMBRE. El Instituto Nacional de Cancerología ESE reconocerá de uno (1) a tres (3) días continuos de descanso remunerado a sus empleados públicos, los cuales se desarrollarán por turnos programados para las festividades del 25 de diciembre, primero de enero y festivo de reyes. Para efectos de su disfrute el coordinador del área respectiva, enviará a la oficina de gestión humana del Instituto, la programación respectiva para cada uno de los funcionarios de tal manera que se garantice la debida continuidad y atención a los pacientes y los servicios institucionales.

Dicho incentivo no tiene ningún efecto salarial ni prestacional ni podrá ser compensado en ninguna otra época. Tampoco será aplicable para quienes en dichas festividades se encuentren en periodo de vacaciones entre el 16 de diciembre y el 15 de enero del año inmediatamente siguiente. El Instituto definirá una programación y disfrute distinto para los funcionarios asistenciales que realizan atención por sistema de turnos.

PARÁGRAFO: Los descansos reconocidos en el presente articulo no serán acumulables con ningún otro en ningún caso (...)."

Las días establecidos para el disfrute serán exclusivamente los días 24 o 31 de diciembre del 2020. Los Jefes de oficina, coordinadores de grupo área, Unidades Funcionales y Grupo, deberán reportar la programación del disfrute de los días en mención, al grupo área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a más tardar el día 2 de diciembre del 2020.

Los funcionarios que no disfruten los días en las fechas establecidas, perderán el beneficio teniendo en cuenta que la finalidad es compartir con la familia y sus seres queridos en la época decembrina.

De igual manera, en los días 24 y 31 de diciembre del 2020, el personal que no haga uso del incentivo laborará en horario habitual.

P 1 / 2

Nota: No tienen este beneficio, quienes salgan, estén o ingresen de disfrutar su período de vacaciones entre el 16 al 31 de diciembre del 2020. Los supernumerarios no disfrutarán de dicho incentivo, teniendo en cuenta que el nombramiento es absolutamente temporal.

Los trabajadores oficiales, disfrutarán del beneficio de acuerdo a lo pactado en la convención colectiva.

Los días de descanso de fin de año, no se pueden unir a situaciones administrativas de permisos, licencias no remuneradas, compensatorios, vacaciones o cualquier tipo de ausencia legal.

Carolina Wiesner Ceballos

Directora General

Revisó: MARTHA LUCIA SERRANO LOPEZ - Subdirectora Gral de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Prom

Revisó: LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Revisó: JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGYDTH/SPAV/Fanny